

Resolución Ministerial

Lima, 17 AGO 2024

VISTOS:

El Memorándum N° L-QUITO006992024 de la Embajada del Perú en la República del Ecuador, de 12 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3311 del Despacho Viceministerial, de 13 de agosto de 2024; y, el Memorándum N° OAP025402024, de la Oficina de Administración de Personal, de 15 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 016-2023-RE, de 25 de enero de 2023, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República del Ecuador, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Eduardo Zeballos Valle;

Que, el Encuentro Presidencial y XV Gabinete Binacional Perú-Ecuador en el cual participaron los Presidentes y Ministros de Estados del Perú y del Ecuador, así como diversas altas autoridades de ambos países, se llevó a cabo en la ciudad de Lima, el 4 de julio de 2024;

Que, resulta importante que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Eduardo Zeballos Valle, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República del Ecuador, participe en las reuniones de coordinación a realizarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú sobre la implementación de los acuerdos adoptados en el marco del Encuentro Presidencial y XV Gabinete Binacional Perú-Ecuador;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Lima, departamento de Lima, se realizará del 18 al 22 de agosto de 2024;

Que, el artículo 57 del Reglamento de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0663-2020-RE, señala que el Órgano del Servicio Exterior (OSE) puede cubrir con la asignación ordinaria, los gastos por pasajes y viáticos de su personal, en el marco de los viajes en comisión de servicios, en el ejercicio de sus funciones dentro y fuera del Estado receptor; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0663-2020-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Eduardo Zeballos Valle, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República del Ecuador, a la ciudad de Lima, departamento de Lima, del 18 al 22 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

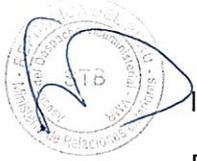
Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irroque la presente resolución serán cubiertos con cargo a la Asignación Ordinaria para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en la República del Ecuador, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.

0625





Resolución Ministerial



Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
17 AGO 2024
RM No. **0625** /RE